

RESOLUCIÓN EXENTA N° 519

ANTOFAGASTA, 01 de Junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; el D.F.L N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley 21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 27 de julio de 2021 que establece el Sistema SENAPRED sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y adecúa normas que indica; Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos N° 38 del 2011 y N° 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N° 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415; Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación que aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva; Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; Resolución Exenta N°2634 de fecha 14 de septiembre de 2018; Decreto Supremo N°77 de fecha 11 de marzo de 2022 que nombra a doña Karen Behrens Navarrete como Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República, en su artículo primero, inciso quinto dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil. Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil que, en esencia tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos de variado origen y manifestaciones.

2. Que, el Plan Regional de Emergencia, corresponde a uno de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANES PARA LA GRD: PEN-PRRD-PE) el cual emana de las Políticas existentes que y que establece los Principios/lineamientos conducentes los Planes Específicos por Variables de Riesgos y de Contingencias creados para eventos fortuitos/puntuales.

3. Que, el D.L N°369/1974 creó la Oficina Nacional de Emergencia, Servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos y catástrofes. Además previno que las funciones que le competen al Ministerio del Interior, en virtud de lo dispuesto en el Título I de la Ley N°16.282 y sus modificaciones, serán ejercidas por éste, a través de la ONEMI, con excepción de las referidas a los artículos 61 y 70 de la mentada Ley.

4. Que, el artículo 2, letra ñ) de la Ley 19.175, ha asignado expresamente al (la) Delegado (a) Presidencial la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°2634 de fecha 14 de septiembre de 2018, se aprobó Plan Regional de Emergencia por parte de la otrora Intendencia Regional de Antofagasta, hoy continuada en sus funciones por parte de la actual Delegación Presidencial de Antofagasta.

6. Que, se ha preparado un nuevo Plan Regional de Emergencia por parte de la ONEMI Antofagasta, acorde a los cambios normativos en la materia, el que debe ser aprobado mediante acto administrativo dictado para tales efectos.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE actualización del Plan Regional de Emergencia de la Región de Antofagasta.

SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que el texto del referido plan corresponde íntegramente al anexo que forma parte integrante de esta Resolución Exenta para todo efecto legal y reglamentario que haya lugar.

TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA que a contar de esta fecha rige únicamente este Plan Regional de Emergencia, quedando en este acto sin efecto todos los planes regionales de emergencia anteriores a la aprobación del presente plan.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente actualización por parte de ONEMI Región de Antofagasta, a todas las autoridades, organismos y entes que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



06/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: LdUG1Ki/D0pkemUi0aDCwA==

YTP/yp

ID DOC : 19564203

Distribución:

1. /ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
2. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2021

Elaborado por: DIRECCION REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA FIRMA Y TIMBRE 	Revisado Por: NOMBRE: JORGE RAMOS SOTO CARGO: JEFE UNIDAD OPERACIONES FIRMA Y TIMBRE 	Aprobado por: NOMBRE: RICARDO MUNIZAGA CUEVAS CARGO: DIRECTOR REGIONAL FIRMA Y TIMBRE 
Fecha: 29-11-2021	Fecha: 29-11-2021	Fecha: 29-11-2021

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

ÍNDICE

1.	Introducción	4
1.1	Antecedentes.	4
1.2	Objetivos	5
1.2.1	Objetivo Genera	5
1.2.2	Objetivos Específicos	5
1.3	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4	Relación con Otros Planes.	6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1	Activación del Plan	6
2.2	Sistema de Alertas	7
2.2.1	Declaración de Alertas	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres	8
4.	Coordinación del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres	16
4.1	Comité Regional	17
4.1.1	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	18
4.1.2	Centro de Operaciones de Emergencia	19
4.1.3	Equipamiento	20
4.1.4	Diagrama de Flujo de Procesos	20
4.2	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	21
4.3	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	22
4.4	Coordinación: Fase Operativa – Recuperación	25
4.4.1	Medidas de recuperación	25
4.5	Coordinación con las Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	26
4.5.1	Coordinación con las Fuerzas Armadas	26
4.5.2	Coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional	26
5.	Comunicación e Información	27
5.1	Flujos de Comunicación e Información	27
5.2	Sistema de Telecomunicaciones	28
5.3	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	30
6	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	31
6.1	Informe ALFA	31
6.2	Ficha Básica de Emergencia FIBE y Ficha Básica de Emergencia Hídrica FIBEH	32
6.3	Informes Técnicos	32
7	Readecuación del Plan	32
7.1	Implementación	32
7.2	Revisión Periódica	33
7.3	Actualización	33
8	Anexos	33
8.1	Cuadro de Control de Cambios	33
8.2	Marco Normativo y Legal Vigente	34
8.3	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	35

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla N° 1 : Niveles de Impacto.
- Tabla N° 2 : Activación de los Comités a partir de Niveles de Impacto.
- Tabla N° 3 : Declaración de Alertas-Sistema Nacional de Alertas.
- Tabla N° 4 : Clasificación de Roles que forman parte del plan.
- Tabla N° 5 : Roles y Funciones de Organismos que forman parte del Plan.
- Tabla N° 6 : Acciones y Responsables por Alerta.
- Tabla N° 7 : Estructura de Mando y Control.
- Tabla N° 8 : Niveles de respuesta.
- Tabla N° 9 : Procesos asociados al mando y control de Respuesta.
- Tabla N° 10 : Procesos asociados al mando y control de Recuperación.
- Tabla N° 11 : Sistema de Telecomunicaciones Regional.
- Tabla N° 12 : Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Tabla N° 13 : Cuadro control de cambios.
- Tabla N° 14 : Marco normativo y legal.
- Tabla N° 15: Protocolo y Procedimientos complementarios vigentes.

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura N° 1 : Ubicación Dirección Regional de ONEMI Antofagasta
- Figura N° 2 : Ubicación COE Alternativo 1 - Conectividad
- Figura N° 3 : Ubicación COE Alternativo 2 - Conectividad
- Figura N° 4 : Diagrama de Flujo de Procesos Comité Regional.
- Figura N° 5: Flujo de Comunicación y e información técnica según nivel territorial
- Figura N° 6 : Flujos de Comunicación e Información.
- Figura N° 7 : Enlace de Telecomunicaciones Regional VHF.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

1. **Introducción**

El presente Plan Regional de Emergencia, corresponde a uno de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANES PARA LA GRD: PEN-PRRD-PE) el cual emana de las Políticas existentes que y que establece los Principios/lineamientos conducentes los Planes Específicos por Variables de Riesgos y de Contingencias creados para eventos fortuitos/puntuales.

Este Plan contempla la coordinación/funcionamiento del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel regional durante la Fase de Respuesta. Instrumento que establece las orientaciones y lineamientos específicos acordes a las instrucciones entregadas por el Servicio, en especial las acciones de respuesta, basadas en el nuevo marco legal vigente y a las competencias técnicas propias de los Organismos Técnicos/Respuesta del Sistema.

1.1. **Antecedentes.**

El presente Plan Regional de Emergencia, incluye antecedentes de carácter histórico y análisis de Emergencias/catástrofes suscitadas en la Región, que post etapa de respuesta/recuperación, son evaluadas para la aplicación de las mejoras continuas propias del ciclo del manejo del Riesgo, acciones que deben ser aplicadas, evaluadas y monitoreadas para la reducción de riesgos y a su vez complementadas en gestiones paralelas de preparación de la comunidad, entrenamiento de organizaciones de seguridad y entrega de herramientas para apoyo voluntario, esenciales para el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), creado recientemente y consignado en la Ley N° 21.364.

En el contexto de la emergencia se deben orientar los esfuerzos en disminuir las vulnerabilidades como del tiempo de exposición y aumentar las capacidades de respuesta, logrando la integración y coordinación de todos quienes en forma directa e indirecta se pueden ver afectados por situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, sea cual sea el origen de las mismas.

Para interiorizarnos, la Región de Antofagasta se extiende entre los 20° 56' a los 26° 05' de latitud sur, abarcando un área de 126.440 km², representando el 16,7% del territorio nacional (excluido el territorio Antártico) y es la segunda Región con el territorio más amplio del país. Limita al Este con el límite Político Internacional con Bolivia y Argentina, compartiendo estos tres países frontera en el punto denominado “Hito Tripartito de Zapaleri”. Al Oeste limita con el Océano Pacífico, al Norte con la Región de Tarapacá y al Sur con la Región de Atacama.

La Región está conformada por tres Provincias: Tocopilla, El Loa y Antofagasta, asimismo la Región cuenta con nueve Comunas: Tocopilla, María Elena, Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Taltal. Siendo Antofagasta la capital Regional.

En lo que respecta a los eventos históricos de emergencia, se pueden destacar el aluvión de Antofagasta de 1991, ocurrido en la madrugada del 18 de junio, el cual fue uno de los desastres más violentos que ha vivido la zona, dejando como resultado 107 víctimas fatales y 54 desaparecidos, además de la perdida de viviendas, corte de servicios básicos y acumulación de barro en la zona urbana.

El volcán Lascar ubicado en la Provincia del Loa, tiene una altura de 5.592 msnm. El volcán tiene una tasa eruptiva de 5,8 años. Su última gran erupción fue el 18 y el 26 de abril de 1993, cuando el viento arrastró cenizas y humo hasta la costa de Brasil, la tercera más grande registrada de Chile.

El terremoto de Antofagasta el 30 de Julio de 1995; el cual tuvo una Magnitud Richter de 8,0, produjo el fallecimiento de 3 personas y la mayor afectación estuvo concentrada en edificaciones, derrumbes en rutas e interrupción de servicios básicos.

El terremoto de Tocopilla, el 14 de noviembre de 2007; registró una magnitud 7,7 Richter, en el cual fallecieron dos personas y la ciudad presentó graves problemas de conectividad, así como la interrupción de servicios básicos y una afectación aproximada de 5.000 viviendas.

Dentro de las preocupaciones latentes en la comunidad, se encuentra la presencia de una laguna sísmica de aproximadamente 144 años desde el último mega terremoto con posterior tsunami, ocurrido en 1877, con epicentro en Pisagüa que habría tenido una magnitud de 8,5° Richter con un posterior tsunami grado 4 (destructivo).

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

Por otra parte, la Dirección Meteorológica de Chile a través de sus informes de análisis de riesgo meteorológico, dan cuenta que las precipitaciones durante la época estival al interior de la Región, se ven incrementados todos los años, especialmente por las características de los fenómenos El Niño y La Niña u otros que inciden mayoritariamente en el comportamiento climático de la zona.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de una planificación multisectorial, destinado al desarrollo de acciones permanentes de respuesta en sus distintas fases operativas ante situaciones de emergencias, desastres y catástrofes, a partir de una visión integral del manejo de riesgos de desastres, con el propósito de brindar la seguridad a las personas, cautelando el enfoque de derechos, mediante la participación de los organismos del Estado que posean esta misión, sus bienes y el medio ambiente en el territorio regional, a través de la aplicación de los nuevos principios que fundamentan el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Disponer de un marco de acción de gestión en la reducción de desastres que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto regional.
- Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas y técnicas como operativas del Sistema Regional para la gestión del riesgo, estableciendo la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades de las personas.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas para acceder a la asistencia y adoptar medidas encaminadas a que ésta se preste en proporción a las necesidades y sin discriminación.
- A través de los planes específicos de emergencia por variable de riesgo (Planes por Amenaza), generar un levantamiento y diagnóstico territorial (regional, provincial o comunal) diferenciado de la población (mujeres, hombres, niños y niñas, discapacidad, nacionalidad, raza, etnia, estado de salud, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica que utilicen para definirse a sí mismas), que determine el universo de personas expuestas.
- Establecer la activación del Comité Regional e integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: El Plan tiene Cobertura Regional, abarcando las tres provincias y nueve comunas que la componen, siendo un material de consulta frecuente y utilizado como base para la confección de los respectivos planes de emergencia de los niveles Provincial y Comunal.

Amplitud: Corresponde a la definición de los organismos que forman parte del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, de acuerdo su competencia técnica, disposición legal, recursos y capacidades. Considera además entidades vinculadas a temáticas transversales y Sociedad Civil, con:

- Organismos integrantes del Comité Regional permanentes
- Organismos Integrantes del Comité Regional según convocatoria
- Organismos responsables en temáticas transversales
- Organismos técnicos establecidos en el artículo 38 de la Ley 21.364

Alcance: Regional, con aplicación y análisis de escenarios multi-amenaza, que contempla emergencias y desastres de eventual ocurrencia en la Región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos asociativos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

- El Plan Regional de Emergencia (PRE) se relaciona con los siguientes planes:
- Plan Nacional de Emergencia (PNE): el PRE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
 - Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación. (Falta nombrar planes vigentes existentes).
 - Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características:
 - Plan Específico de Emergencia por Remoción en Masa. (Res. Intendencia N° 1411/ 2017)
 - Plan Específico de Emergencia por Tsunami. (Res. Intendencia N° 1412/2017)
 - Plan Específico de Emergencia Inundaciones por crecidas de ríos y embalse, (Res. Intendencia N 3607/2018)
 - Plan Específico de Emergencia por Erupciones Volcánicas. (Res. Intendencia N° 3218/2019)
 - Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos (Res. Intendencia N° 3219/2019)

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

- La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria de Mesa Técnica (ver detalle en capítulo 4.2.1).
 - Cuando se producen Emergencias complejas y/o desastres presentes en la Región, de Nivel III o Nivel IV de impacto respectivamente, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia
(Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

- Cuando ocurran Eventos o incidentes significativos que por sus características impliquen una convocatoria del Comité Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los Comités Comunales, además de la respectiva activación de los planes de emergencia de las jurisdicciones afectadas, a partir de los Niveles de Impacto, (ver tabla N°2).

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	Comité Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	Comité Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	Comité Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación de los Comités a partir de niveles de impacto. Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- Por la activación de Planes Específicos de Emergencia, (PEEVR) según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región, señalados en el punto 1.4.
- Otros elementos que permitan determinar la activación del plan, cuando se presenten de forma súbita, tales como:
 - Accidentes Aéreos/Marítimos/Terrestres.
 - Accidentes Mineros.
 - Situaciones de Orden Social que impliquen puntos críticos o CC.VV.(Centros Vitales)

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente, se define en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde al SINAPRED
TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
AMARILLA	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED	Director Regional ONEMI Director Nacional ONEMI	Delegado Presidencial Regional	Resolución Exenta de Delegación	
ROJA	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED	Director Regional ONEMI Director Nacional ONEMI	Delegado Presidencial Regional	Resolución Exenta de Delegación	

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia / y Ley 21.364

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Mando Respuesta	Organismo que entrega acciones de respuesta técnica respecto del manejo del evento o incidente.
Colaborador/Apoyo	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°4: Clasificación de Roles que forman parte del plan.

Organismo	Rol	Funciones
Delegado Presidencial Regional	Mando de Autoridad	• Presidir el Comité Regional y actuar de nexo con el Ministerio del Interior. • Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios dispuestos por el nivel nacional, financieros o de Estados de excepción constitucional decretados. • Disponer del Plan de Comunicaciones en situaciones de emergencia. • Velar por la seguridad, orden público, puntos de conexión terrestres, marítimos, aéreos y funcionamiento de fronteras y límites. • Validar las Alertas emitidas por la Dirección Regional de ONEMI. • Validar la tramitación de los recursos de emergencia (FEMER) aprobados por Ley de presupuesto. • Asegurar la correcta aplicación del Instrumento de Gestión relacionados al Plan Regional de Emergencias. • Disponer e indicar a los integrantes del Comité Regional que tengan un correcto, oportuno y efectivo apego a las instrucciones dadas en Planes establecidos y en aquellas disposiciones que sean requeridas por el SINAPRED y el Reglamento la Dirección Regional de ONEMI.
Gobernador Regional	Mando de Autoridad	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, en su calidad de Autoridad Regional en coordinación con el Delegado Presidencial Regional y que forma parte del plan. • Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios dispuestos por el nivel nacional, financieros o de Estados de excepción constitucional decretados. • Disponer del Plan de Comunicaciones en situaciones de emergencia. • Asegurar la correcta aplicación de los Instrumentos de Gestión relacionados al Plan Regional de Emergencias. • Disponer e indicar a los integrantes del Comité Regional que tengan un correcto, oportuno y efectivo apego a las instrucciones dadas en Planes establecidos y en aquellas disposiciones que sean requeridas por el SINAPRED.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

Director Regional de ONEMI	Mando Técnico de Emergencia/Asesor/ Coordinación	• Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así se dispongan. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional. • Disponer e indicar acciones de urgencia inmediata conducentes a la activación del Sistema Regional y que sean imperativas para evitar, reducir, o eliminar alguna amenaza potencial de daño a personas, infraestructura o entorno Regional. • Convocar al Comité Regional e integrantes del SINAPRED que sean necesarios para abordar la situación de emergencia, estableciendo el Mando de Coordinación. • Establecer el Comité Regional en dependencias principales de ONEMI Regional y dependencias alternativas de convocatoria. • Mantener enlace, orientaciones y asesoramiento permanente con Delegación Presidencial y Delegaciones Provinciales de El Loa y Tocopilla, Gobernación Regional, Municipios de la Región e integrantes del Sistema Regional. • Mantener informada a la Autoridades Regionales y a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) de los cursos de acción y acontecimientos. • Establecerá el diagnóstico del territorio impactado. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido (o designar el Equipo que se trasladará), e integrar él o quien designe el <u>Puesto de Mando Conjunto en terreno</u>, para la toma de decisiones en el control de la emergencia. • Proporcionar información de la Emergencia a los medios de prensa cuando proceda. • Apoyar toda solicitud de necesidades que formulen los equipos-grupos de respuesta a través del <u>mando conjunto</u>, previo análisis de la escalabilidad de los recursos, que permitan el control y respuesta a la emergencia. • Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto a otras instituciones y Servicios del Estado previo análisis de los requerimientos que se formulen y que permitan el control de la emergencia. • Establecer el control de ingreso y egreso de stock de emergencia desde la bodega habilitada para su distribución, en base a los requerimientos y solicitudes validadas conforme al Plan Dedo\$ y normativa de ONEMI Central. • Centralizar la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, en el Centro de Operaciones de Emergencia, a fin de poner la información a disposición de la Autoridad Regional para la toma de decisiones. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados, a partir de daños y necesidades detectadas. • Designar a un profesional que será responsable de tomar Asistencia, fotografías y Acta del Comité Regional, quien lo consolidará y entregará al Centro de Alerta Temprana para su distribución y confección de los consolidados o informes correspondientes. • Disponer el uso del equipamiento de la Dirección Regional de ONEMI, a fin de efectuar labores de rehabilitación en los lugares impactados.
Secretaría Regional Ministerial de Gobierno	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. • Mantener un canal de comunicación entre la Delegación Presidencial Regional, Gobierno Regional, las organizaciones sociales y la sociedad civil que tengan participación directa o indirecta en la emergencia. • Servir de órgano de informaciones Regional, proporcionando el material correspondiente a los medios de comunicación nacional e internacional cuando corresponda, difundiendo las orientaciones, y actividades realizadas. • Proveer a las autoridades la información actualizada de la emergencia en el ámbito nacional y/o regional, como también de análisis de prensa de materias relativas a la comunicación y difusión de la emergencia.
Secretaría Regional Ministerial de Educación	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. • Revisar e informar a ONEMI Regional el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar. • Una vez establecido el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. • Mantener permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

		coordinar, en casos de emergencia o catástrofe un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educativos. • Proponer y/o establecer suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo. • Redistribuir población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Disponer, y supervisar, a través de las Direcciones Provinciales de educación, la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar.
Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas	Colaborador/ Asesor Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial. • Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño en obras públicas y red vial de la Región de Antofagasta. • Mantener informado el estado de cursos fluviales, información entregada por la Red Pluviométrica, equipos de entrega de datos y embalses de la Región de Antofagasta. • Disponer que sus distintos Servicios dependientes y contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia. • Generar y mantener actualizado el catastro de infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial, marítima-fluvial-lacustre). • Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes. • Facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias.
Secretaría Regional Ministerial de Salud	Colaborador/ Asesor Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa secretaria y que forma parte del Plan. • Velar porque la atención de casos urgentes producto de la emergencia se realice dentro de los recintos hospitalarios públicos o privados o considerar la instalación, si ello fuera necesario, de hospitales de campaña en coordinación con la Dirección de Servicio de Salud. • Coordinar el despliegue de Equipos de Respuesta Rápida, incluyendo el ámbito de salud mental. • Apoyar sanitariamente al lugar de recepción de cadáveres producto de la emergencia. • Integrar o designar en su representación en el Puesto de Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergues de la Región de Antofagasta. • Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de funcionamiento y operación de los diversos centros de salud (públicos y privados) de la Región, y su capacidad de atención, en base a EDAN mediante plataforma MIDAS, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales. • Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. • Elaborar y ejecutar Protocolos y Planes de Emergencias y Desastres de la Seremi de Salud. • Realizar ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo	Colaborador Asesor Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa secretaria y que forma parte del Plan. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial y su difusión a las contrapartes de coordinación intersectorial. • Asesorar a las autoridades regionales en materia técnicas, relacionadas con la evaluación de daños, normativa constructiva y urbana, obras urbanas, instalaciones sanitarias y obras de infraestructura en general. • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, conforme al área territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Implementar y liderar en la fase de respuesta la formulación de un Plan de

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 11 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

		Reconstrucción por parte de la Comisión Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastre y Reconstrucción en el área afectada. • Disponer Oportunamente de profesionales para acciones de respuesta regional. • Realizar vocería oficial de su cartera en fase de respuesta. • Disponer de funcionarios a través del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) para las acciones de respuesta regional y de apoyo en la gestión de cuantificación de daños en parque habitacional e infraestructura pública.
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura	Colaborador/ Asesor Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial. • Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector agropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una situación de emergencia, catástrofe o desastre. • Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, a través de análisis de datos meteorológicos, indicadores agros meteorológicos y el estado de los rubros afectados en la Región. • Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en la internación de Asistencia Humanitaria Internacional. • En casos de emergencias fito o zoonositarias, el SAG, por medio del Sistema de Gestión de Emergencias Sanitarias (SIGES) establecerá la secuencia de actividades, en cada fase de una emergencia sanitaria en el territorio, ya sea debido a la aparición de alguna enfermedad exótica o prevalente de alto impacto. • El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), gestionará la Declaración de Emergencia Agrícola, en forma sectorial, para ir en ayuda de sus usuarios, frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros. • A través, de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola (CREA), gestionará de acuerdo, a protocolo, la Declaración de Emergencia Agrícola, para ir en ayuda de agricultores de la Región. • En el caso de la pandemia COVID 19, el Minagri, coordinará la implementación de protocolos de funcionamiento de ferias libres, de forma de asegurar la disponibilidad de alimentos para la población.
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. • Instruirá a los Servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de transporte y telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el Comité Regional. • Elaborará un catastro acerca de la capacidad de telecomunicaciones y de transporte del sector público existente en la Región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el Comité Regional. • De acuerdo a las necesidades existentes durante una catástrofe, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. • Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la Seremi de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. • Asegurar el transporte público con los operadores de tránsito, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente. • Desplegar en terreno recursos y capacidades coordinadas para el desarrollo de acciones solicitadas por la Autoridad Regional y Ministro de la cartera, conforme al Programa Nacional de Fiscalización. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Secretaría Regional Ministerial de Energía	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial. • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la Región. • Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

		• Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la Región. • Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran frente a una situación de emergencia o desastre, mediante procedimientos establecidos. • Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá, fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas. • Mantener informadas a las autoridades pertinentes (Regionales, Provinciales y Locales), a fin de adoptar las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Ante accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación de procedimientos y planes de contingencias, conforme al cumplimiento de la normativa vigente. • Asegurar el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. • Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la Región, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. • Dar a conocer a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, a fin de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. • Ante una condición compleja de la emergencia, dispondrá de ser necesario el racionamiento de energía y/o combustibles.
Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. • Asesorar en lo referente a la protección del medio ambiente en los incidentes que impliquen el envase, traslado, transporte y distribución de materiales peligrosos y que deriven en una emergencia, catástrofe o desastres. • Proponer en base al análisis las medidas de mitigación de los efectos al medio ambiente. • Mantener catastros de sitios con potenciales contaminantes que puedan afectar el MA. • Coordinar con servicios ambientales y otros Servicios Públicos en el seguimiento al plan de respuesta y contingencia por accidentes en proyectos que tengan RCA.
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal por esa Secretaría y que forma parte del plan. • Responsable de la gestión regional para la respuesta frente a situaciones de emergencia, desastres o catástrofes aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial. • Mantener comunicación permanente con las autoridades del Comité Regional, sectoriales, provinciales y/o comunales, y con la Subsecretaría de Servicios Sociales, para la toma de decisiones sobre las respuestas a la emergencia. • Asegurar el nombramiento y coordinación en el nivel territorial correspondiente como de la planificación logística e implementación general (aplicación) para el levantamiento de información de los afectados con los procesos de Encuestaje y Completitud, Digitación, Reparación, Archivo y Validación de las fichas FIBE o FIBEH en terreno. • Coordinar acciones operativas para el apoyo regional y comunal, y facilitar información a otras instituciones colaboradoras, asimismo disponer de herramientas y recursos humanos de apoyo a los municipios. • Emitir informes respecto de su ámbito y concreción de medidas para enfrentar la emergencia, apoyando las posibles incidencias dentro de la etapa de respuesta. • Asegurará que los antecedentes recabados sean traspasados, controlados y fiscalizados según se indique en el COE regional.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA		PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA		Página 13 de 35
	Fecha: 29-11-2021		

		• Promover la coordinación interinstitucional en la entrega de beneficios sociales a las familias afectadas por emergencias, desastres y/o catástrofes, a través de la entrega de información y reportes necesarios para ello. • Deberá participar activamente de todas aquellas instancias de coordinación a las que sea convocado conforme a la evolución de la emergencia.
Ejército de Chile	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, el representante institucional designado por el Ministro de Defensa Nacional como Autoridad Militar Regional. • Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el CAT Regional y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación regional. • Intervenir y colaborar, a solicitud del Comité Regional, para apoyar con acciones humanas y logísticas, como las siguientes: rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de las zonas afectadas, búsqueda y salvamento de personas (incluso en áreas de difícil acceso), abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, transporte, seguridad y enlace. • Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. • Despliegue de hospitales de campaña a petición del Comité Regional, en lugares previamente identificados por la institución, que permitan su instalación. • Activación del personal designado que conforman planes específicos de emergencia por variables, conforme al área de influencia territorial.
Armada de Chile	Colaborador Asesor Técnico Mando Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante Institucional designado como tal y que sea convocado y forma parte del plan. • Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el CAT Regional y el cuartel general de emergencia Institucional, a través de la frecuencia de coordinación regional. • Intervenir y colaborar, a solicitud del Comité Regional, para apoyar con acciones humanas y logísticas con los medios asignados, (Terrestres, marítimos y aéreos) como las siguientes: Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de las zonas afectadas, búsqueda y salvamento marítimo de personas (incluso en áreas de difícil acceso), abastecimiento de agua potable, telecomunicaciones, transporte y distribución de stock de socorro, seguridad y enlace. • Informará evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia. • Dispondrá de las dependencias del Centro de Telecomunicaciones Institucional como C.O.E. alternativo en el caso que el edificio principal de ONEMI Regional de Antofagasta no pueda ser utilizado para tal efecto. • Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia y capacidades.
Fuerza Aérea de Chile	Colaborador Asesor Técnico Mando Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, el representante institucional designado por el Ministro de Defensa Nacional como Autoridad Militar Regional. • Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el CAT Regional. y el cuartel general de emergencia Institucional, a través de la frecuencia de coordinación regional. • Realizará la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia y capacidades disponibles. • Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. • Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a solicitud del Comité Regional.
Carabineros de Chile	Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan. • Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia. • Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. • Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas. • Dispondrá el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del Comité Regional, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. • Proveer de recurso humanos y medios logísticos conforme a lo evaluado por el Comité Regional. • Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones,

		en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. • Coordinar las fuerzas de tarea caninas para la búsqueda de desaparecidos. • Designar un oficial de enlace para la coordinación del trabajo técnico o de otros organismos participantes en la emergencia. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y/o rescate y evacuación de personas como de abastecimiento del material aéreo cuando las circunstancias así lo exijan.
Policía de Investigaciones de Chile	Colaborador Asesor Técnico	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de ser convocado. • Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Garantizar y mantendrá el orden y seguridad pública en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. • Designar un delegado que se traslade y participe en el mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad de gobierno interior (Delegado regional) lo requiera. • Disponer conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal de la institución. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación de los antecedentes relacionados con el evento o incidente.
Dirección del Servicio de Salud	Asesor Técnico Colaborador	• Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. • El Servicio de Salud coordinará la Red Asistencial de la Región de Antofagasta, a través de su centro regulador. • Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria, incluyendo la coordinación de la movilidad de hospitales de campaña. • Garantizar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. • Velar porque el sector disponga de los recursos humanos, físicos y financieros para responder a la continuidad de salud. • Integrar el Mando Conjunto en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Obtener y entregar a la Seremi de Salud información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud públicos de la Región y su capacidad de atención, en base a EDAN mediante plataforma MIDAS, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales. • Velar por la ejecución de Protocolos y Planes de Emergencias y Desastres y de contingencias en todos estamentos del Servicio de Salud. • Realizar ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia.
Dirección de SERNAGEOMIN	Colaborador Asesor Técnico	• Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. • Colaborar técnicamente en el monitoreo, evaluación, y vigilancia en materias de su alcance. • Traspasar toda alarma, alerta, restricciones, cursos de acción y otros que estime necesario comunicar a áreas de su alcance.
Jefatura Regional SISS	Asesor Técnico Colaborador	• Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. • Proveer de alternativas de abastecimiento y control de aguas en curso. • Adoptar medidas de control especiales así como aseguramiento de los procesos bajo su alcance. • Centralizar la información de daños de infraestructuras críticas de Empresas de Servicio bajo su control y fiscalización. • Deberá asegurar la comunicación oportuna y correcta la comunidad de las medidas adoptadas para su protección.

Presidencia Regional de Bomberos	Colaborador Asesor Técnico Mando Técnico	- Se desempeñará como miembro del Comité Regional, a través del representante institucional designado como tal y que forma parte del Plan. - Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género	Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Entregar información del estado en que se encuentra su Seremi, Dirección Regional, todas sus casas de acogida y centros de la mujer, centro de hombres, centros de atención de duplas psicosociales y centro de atención y reparación integral de la violencia contra las mujeres. - Coordinar con la Autoridad Regional reuniones generales, sectoriales e intersectoriales intercambio de información de la realidad de hombres y mujeres en el territorio afectado, que permitan abordar sus necesidades. - Coordinar la entrega de información de la realidad de las mujeres del sector afectado, especialmente respecto a sus vulnerabilidades por motivos de violencia de género. - Coordinar la entrega de la Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues, con el fin de apoyar en dichos recintos el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores. - Apoyar la implementación de la Guía para la Administración de Albergues Municipales con enfoque de género. A través de los Profesionales Seremi y SERNAMEG: - Apoyar la gestión operativa en los casos en que se requiera, tales como: instalación de albergues, organización de los espacios, organización de hombres y mujeres que se encuentran en los albergues, etc. - Apoyar en coordinación del registro de información sobre las personas que están en los albergues. - Coordinar con institucionalidad del área de salud sobre condición de salud y salud sexual y reproductiva de las mujeres. - Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia. A través de los Equipos Profesionales de SERNAMEG: - Coordinar el proceso de identificación de los riesgos y las amenazas de la violencia de género e implementar estrategias necesarias para abordar la situación y desarrollar las acciones necesarias. - Proporcionar tratamiento, servicios de referencia y mecanismos de apoyo para mujeres sobrevivientes de violencia. - Establecer un mecanismo confidencial para derivar a las mujeres víctimas de violencia sexual hacia servicios psicosociales y de salud específicamente diseñados.
Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA	Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Entrega de información estratégica sobre ubicación de colectivos de personas mayores con dependencia o vulnerabilidad, ubicación de dispositivos que funcionen como albergue en caso de desastres, entre otros.
Dirección Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS	Colaborador	- Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. - Entrega de información de emergencia sobre ubicación de colectivos de personas con discapacidad, utilizando la Base de Datos Regional mediante medios informáticos u otros, resguardando la información de carácter personal. - Efectuar la coordinación intersectorial necesaria para obtener información de las personas con discapacidad (PcD).

		• Analizar la información de personas con discapacidad, obtenida a partir de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). Antecedentes que son evaluados en el nivel central y posteriormente se determinará en terreno la factibilidad de intervenir, gestionar o derivar según sea el caso. • Entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta con enfoque de inclusión y no discriminación. • Identificar los riesgos y las amenazas específicos de las personas con discapacidad en una situación de emergencia en los albergues. • Resguardar que se garantice la accesibilidad universal en estos albergues a PcD física y/o movilidad reducida, • Priorizar a PcD en los primeros pisos, • Asegurar que las PcD auditiva cuenten con interpretes en lengua de señas para garantizar acceso a la información entre otros.
Servicio Médico Legal	Asesor Técnico Colaborador	• Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. • Resguardo del cumplimiento en materias médico-legales y forenses. • Disponer de los recursos humanos y materiales al Mando Técnico en Terreno en situaciones de emergencia, catástrofes y desastres. • Ejecutar el levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona afectada conforme a protocolos vigentes. • Dar custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. • Realizar los procedimientos tanatológicos de identificación y determinación de causa de muerte, a través del reconocimiento externo o autopsia según características del evento y directrices del Ministerio Público. • Asistir a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. • Colaborará en la disposición final de los restos. • Gestionará la entrega de información a las autoridades del Comité en las materias de su competencia.
Gendarmería	Colaborador	• Se desempeñará como miembro no permanente del Comité Regional el representante institucional designado como tal, según sea la pertinencia de su convocatoria. • Activar Plan de Contingencia Local o Regional Institucional (dependiendo del evento y área territorial). • Efectuar evaluación de la población penal para determinar su condición. • Revisión y estado de infraestructura ante posibles daños, ya sea para reparación o posible evacuación a las zonas de seguridad externas determinadas por cada Unidad Penal. • Mantener el orden, control y seguridad de la Población Penal recluida al interior de los Establecimientos Penitenciarios.

Tabla N°5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan

Será responsabilidad de la máxima autoridad regional de cada organismo/institución, formalizar oportunamente cualquier cambio en las designaciones de los integrantes subrogantes del Comité Regional, que se actualizará anualmente o cuando ocurra, mediante el Plan de Enlace establecido. Como asimismo de la incorporación, modificación o eliminación de las funciones descritas en el presente Plan.

Participar en simulacros/simulaciones y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencia.

4. Coordinación del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres

La estructura de coordinación conforme a la Ley N° 21.364, crea los comités para la gestión del riesgo de desastres, que ejercerán las funciones propias de cada fase del riesgo de desastres, en los diferentes niveles, según corresponda y se constituirán de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 3°, Art. 12 del Título I. de la Ley.

“Los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se constituirán a nivel nacional, regional, provincial o comunal, respectivamente, según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por una emergencia.”

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

“Un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará las modalidades y funcionamiento de estos Comités en las fases de Respuesta y Recuperación.”

“Los actos administrativos que se dicten a propósito de la respuesta a la emergencia, una vez constituidos los respectivos Comités, deberán comunicarse y cumplirse de inmediato, sin esperar su total tramitación”.

“En todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, la coordinación de las Fuerzas Armadas se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso quinto, de la ley 21.364.”

4.1. Comité Regional

El Artículo 7° de la Ley 21.364, dispone la conformación de un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, encargado de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la Ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres.

En las Fases de Respuesta y Recuperación, el Delegado Presidencial Regional, a propuesta del Director Regional del Servicio, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes, a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarios para abordar la emergencia, según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y el Servicio, en conformidad a los términos que se establecerán en el reglamento.

- **Organismos integrantes del Comité Regional permanentes**
 - Delegado Presidencial Región de Antofagasta.
 - Gobernador Regional Antofagasta.
 - Director Regional de ONEMI Antofagasta.
 - Secretario Regional Ministerial de Gobierno.
 - Secretario Regional Ministerial de Educación.
 - Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
 - Secretario Regional Ministerial de Salud.
 - Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
 - Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Secretario Regional Ministerial de Energía.
 - Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente.
 - Hacienda (Por Definir).
 - Autoridad Militar Regional designada por el Ministro de Defensa Nacional.
 - Jefe de la Segunda Zona de Carabineros Antofagasta.
 - Jefe de la Región Policial de Antofagasta.
 - Presidente Regional Junta Nacional de Bomberos.
- **Organismos Integrantes según convocatoria**
 - Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
 - Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS.
 - Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC.
 - Otros.
- **Organismos responsables en temáticas transversales:**
 - Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género.
 - Director/a Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG.
 - Director/a Regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
 - Director/a Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

- **Organismos técnicos establecidos en artículo 38 de la Ley 21.364**
 - Dirección Meteorológica de Chile
 - Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada
 - Servicio Nacional de Geología y Minería
 - Corporación Nacional Forestal o su sucesor legal
 - Centro Sismológico Nacional
 - Dirección General de Aguas
 - Dirección de Obras Hidráulicas
 - Comisión Chilena de Energía Nuclear
 - Otros que señale el reglamento correspondiente vinculados con el monitoreo de amenazas.

Excepcionalmente se conformará un Comité Regional de características reducidas, en la eventualidad que un evento se manifieste o afecte a la población a nivel nacional como por ejemplo de naturaleza epidemiológica, y en consecuencia se disponga un Estado de Excepción Constitucional, cuya conformación será determinado según las directrices del Sr. Delegado Presidencial Regional junto al Jefe de la Defensa Nacional designado y Director Regional de ONEMI. Sus integrantes mantendrán el Rol y funciones asignadas en el Comité Regional Vigente.

Los integrantes de los organismos e instituciones deben tener capacidad de decisión frente a las acciones a ejecutar, ya que deben asumir las responsabilidades administrativas y legales que conlleva el manejo de las emergencias.

En el ámbito organizacional mantendrán su propia estructura con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas, para lo cual requerirán trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas, definidas previamente y que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe.

Cada organismo debe establecer su Plan de Emergencia Específico por Variable de Riesgo o de Contingencia, en el contexto del proceso de su respectiva Responsabilidad o Colaboración, determinando los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos para la gestión de la emergencia.

La relación desde el Nivel Regional hacia el Nivel Nacional se debe efectuar sectorialmente, en materias de administración de la información de emergencia, como en la escalabilidad de los recursos, pero siempre en función de las coordinaciones y decisiones que se generen en el Comité Regional y la información que emane de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en los respectivos informes técnicos.

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

- **Activación:**

La activación del Comité Regional se realizará a partir de un Nivel de Impacto III o a partir de una Alerta Amarilla en adelante, si es requerido, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- Eventos que por connotación social requiera la convocatoria parcial o total de sus integrantes.
- A solicitud del Comité Nacional de Emergencia.

- **Convocatoria:**

La convocatoria del Comité Regional se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Norma ISO 22320 y ejecutada a través del Centro de Alerta Temprana.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

- **Auto Convocatoria:**
Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:
 - La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
 - La ocurrencia de una situación de emergencia, desastre o catástrofe de manifestación espontánea o evento que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones, sistemas básicos, apagón eléctrico (Blackout), conectividad, etc.

Los suplentes del Comité Regional deberán permanecer en estado de alerta, en caso de requerir su presencia. En ausencia del representante titular, deberá Autoconvocarse.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Corresponde a la instalación física que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, de modo que permita de acuerdo al tipo de evento destructivo, realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

El Centro de Operaciones de Emergencias del Nivel Regional se encuentra en dependencias de Dirección Regional de ONEMI de Antofagasta, ubicado en calle Orella N° 1373, Comuna de Antofagasta. En caso que las instalaciones de ONEMI se encuentren inhabilitadas, se utilizarán los Centros de Operaciones alternativos de sesión, como se indica:

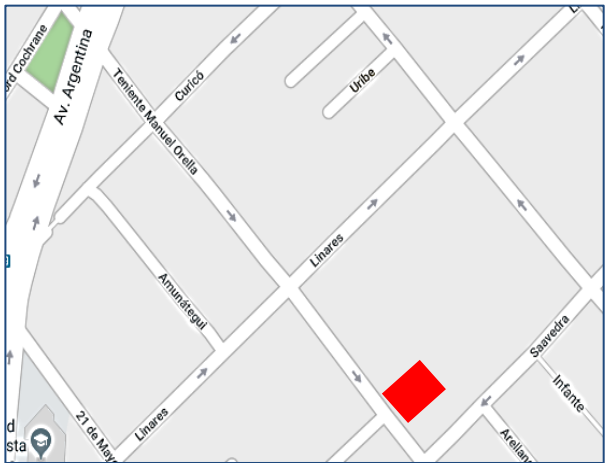


Figura N° 1: DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI



Figura N° 2: COE ALTERNATIVO 1
Centro de Telecomunicaciones Navales, ubicado en calle Altos del Mar, N° 1010 (subida a sector Coviefi).

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

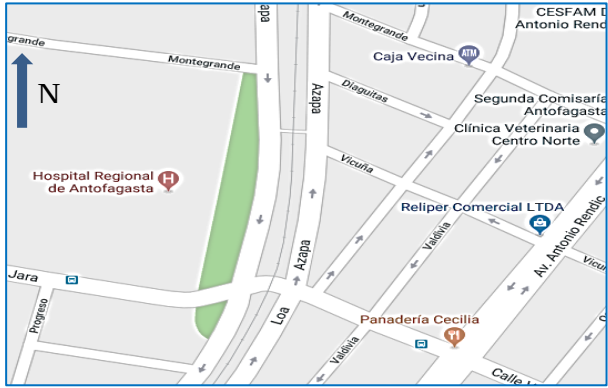


Figura N° 3: COE ALTERNATIVO 2
Hospital Regional de Antofagasta, ubicado en calle Azapa N° 5935

4.1.3. Equipamiento

Para el adecuado desempeño de los roles y funciones de los miembros del Comité Regional y del personal de ONEMI Antofagasta, la dependencia habilitada para la operación del Centro de Operaciones de Emergencia debe disponer de una base de equipamiento técnico y tecnológico, el cual aporta en su mayor medida el CAT Regional. Actualmente la sala utilizada como Centro de Operaciones de Emergencia Principal cuenta con el siguiente equipamiento:

- Monitor con Sistema de Video Llamada integrado.
- Pantalla TV para proyección de información.
- Proyector
- Telón
- Mesa de reunión con capacidad para 25 personas.
- 30 Sillas para integrantes del Comité Regional y asesores
- Teléfono IP

Un carro MEOC que realiza funciones de COE móvil compuesto por:

- 4 Notebook
- 2 BAM
- 2 teléfonos satelitales
- 2 carpas neumáticas
- 2 equipos generadores
- 2 mesas plegables
- 4 sillas plegables
- 1 toldo con filtro UV
- Rack con sistema de comunicaciones radiales VHF – HF
- Sistema de Internet Satelital móvil

4.1.4. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la gestión de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, son los siguientes:

- **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por el CAT Regional y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SINAPRED. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Regional y otros organismos del Sistema, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso. Con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades subyacentes, en un contexto de emergencia.

- El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe, desagregado por sexo y rango etario.
- **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, y la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso y con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros.
 - **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
 - Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas.
 - **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

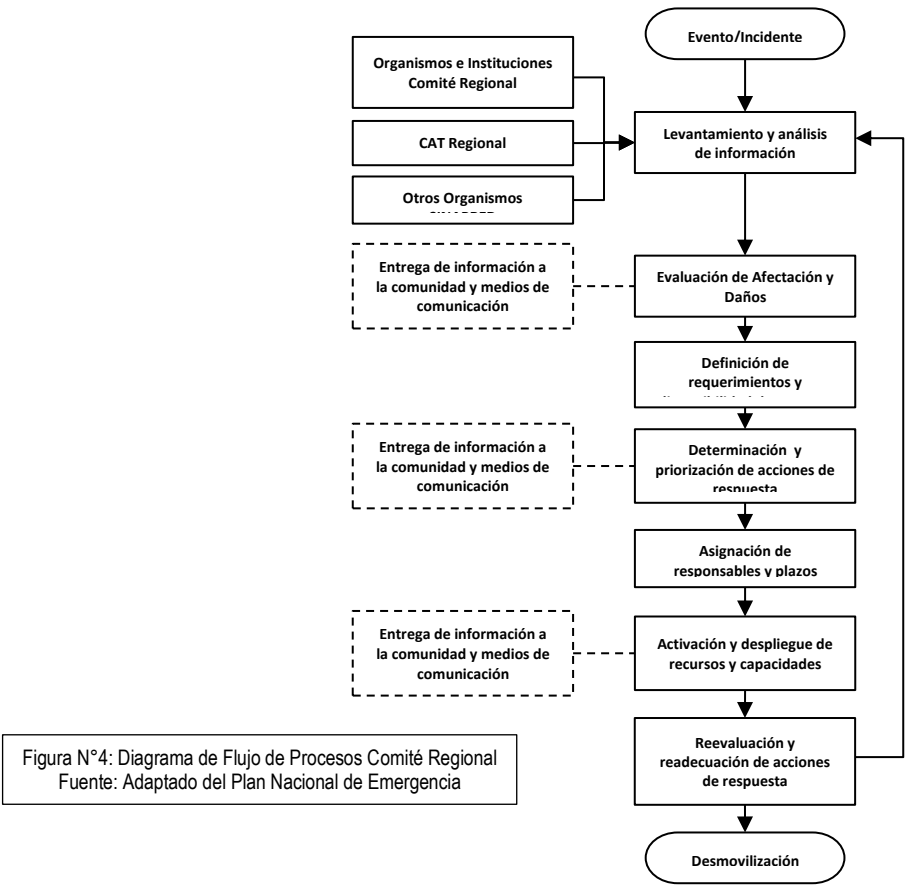


Figura N°4: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Regional
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

El alertamiento establecido en el Sistema de Alerta Nacional, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SINAPRED y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otros instrumentos que permita definir este tipo de alertamiento.

No obstante los protocolos establecidos, y con el objetivo de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes no contemplados bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basados en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta - Organismos representantes en temáticas transversales
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria Comité Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Delegado Presidencial - Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria Comité Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo al análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

Tabla N°6: Acciones y responsables por alerta

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Considerando al menos las siguientes etapas:

- Levantamiento de información Regional:** la Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por la(s) provincia(s) afectada(s), el cual contiene adjunto los informes normalizados, lo que son remitidos a ONEMI Central para su consolidación y análisis para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectiva.
Además de lo señalado, los organismos sectoriales y de primera respuesta del SINAPRED poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones que aportan a un análisis integrado en la conformación del Comité Regional.

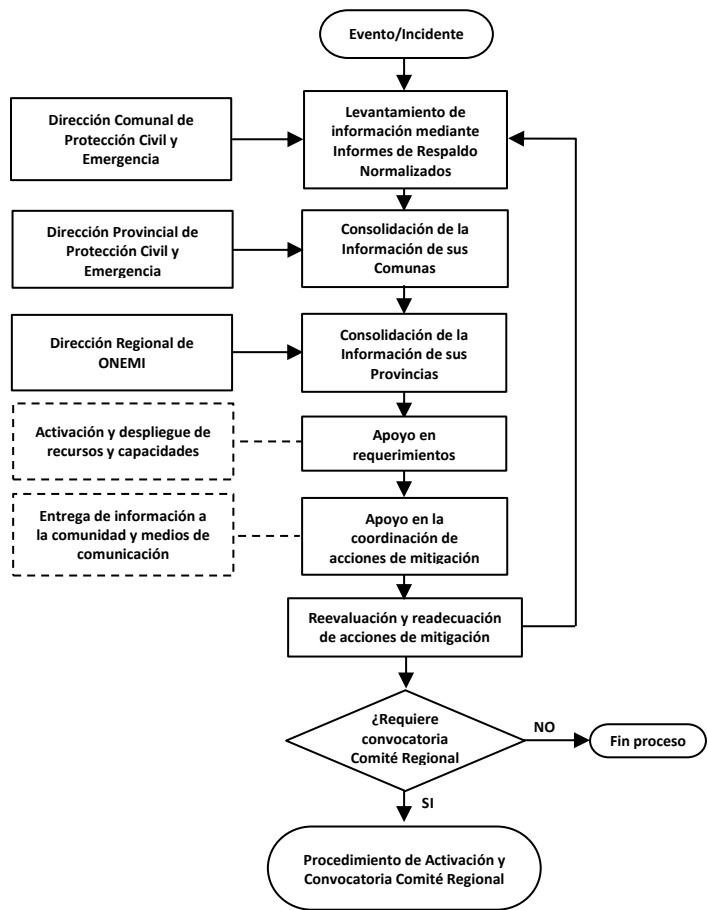


Figura N°5: Flujo de Comunicación y e información técnica según nivel territorial
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

- **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades. Una herramienta administrada por ONEMI y de uso por parte de los organismos sectoriales de nivel nacional y regional, es la Plataforma de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (<http://levantamientodecapacidades.onemi.gov.cl>).
- **Evaluación actual de la situación:**
 - Se realiza a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los Comités (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (Comunal, Provincial y Regional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información al Centro de Alerta de ONEMI Regional.
 - Priorización de requerimientos.(uso escalonado de los recursos)
 - Solicitud de recursos y capacidades.(informes validados)
 - Registro y asignación.(proceso FEMER)
- **Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.
Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias (dependiendo del evento), se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos).

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Delegado Presidencial Gobernador Regional Alcaldes Seremi	• Delegaciones Provinciales • Gobierno Regional • Municipios • Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del Comité	Comités (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los Comités regional, provincial y Comunal • Centros de Operaciones de Emergencia regional, provincial y comunal • Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Mando conjunto en terreno • Recursos humanos, técnicos y materiales

Tabla N°7: Estructura de Mando y Control.

- **Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°8: Niveles de respuesta.

- **Procesos asociados al Mando y Control:** (implica la retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Comités (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) • Centro de Alerta Temprana Regional • Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc).
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Técnicas • Operativas • De coordinación • Comunicacionales	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes Técnicos • Informes consolidados • Otros
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación de los Planes específicos y de contingencias comunales y sectoriales conforme a la variable de riesgo presente en la zona afectada.	• Comités (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) • Planes de emergencia sectorial • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes Técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos • Otros

Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Aplicación de medidas de rehabilitación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos Humanos • Recursos técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Comités (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) • Centro de Alerta Temprana Regional • Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc.)

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

- **Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.
Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:
 - Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
 - El que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
 - Debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
 - Debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de salida.
 - Debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.
- **Orientaciones para la formulación de respuesta:** se sugiere contemplar al menos los siguientes aspectos:
 - Las acciones de respuesta del Plan deben seguir las estructuras, elementos, lineamientos e indicaciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública) y sus actualizaciones.
 - Protocolos, procedimientos, convenios y/o acuerdos establecidos entre los organismos en materia de respuesta.
 - Solicitud de apoyo técnico entre instituciones en materia de respuesta.
 - Solicitud de recursos y capacidades entre instituciones en materia de respuesta, a través de instrumentos (formularios, planillas u otro) definidos para esta acción.
 - Definición de flujos de comunicación e información y sistema de telecomunicación entre instituciones.
 - Otros aspectos que se consideren relevantes para la formulación de la fase de respuesta.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Recuperación

4.4.1. Medidas de Recuperación

A partir de la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de recuperación.

La siguiente tabla resume las acciones respecto de las medidas a considerar, las que podrán incorporarse en la medida que sean consensuadas y validadas por el Comité Regional.

Medida de Recuperación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento (sólo si está determinado en la planificación)
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado.	Carabineros – PDI JDN	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia.	Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de atención a las mujeres	Restablecer la atención de las mujeres que sufren violencia en las casas de acogida y la atención de las mujeres en los centros de la mujer.	Seremi de la Mujer y Equidad de Género SERNAMEG	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de otras temáticas transversales	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía de los servicios de temáticas transversales	SENADIS SENAMA	Indicar plazo estimado de restablecimiento

Tabla N° 10: Procesos asociados al mando y control.

4.5. Coordinación con las Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

4.5.1 La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de las siguientes consideraciones establecidas en los artículos 16,17 y 18 de la Ley N° 21.364.

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

4.5.2 Coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional según la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

De acuerdo a lo establecido en Art. 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

En relación a lo precedente, cabe mencionar que el trabajo conjunto con los Jefes de la Defensa Nacional designados en su oportunidad por Estado de Excepción Constitucional en la Región, ha sido considerada fundamental la participación de ONEMI, en el desarrollo y ejecución de acciones operativas, logística-administrativas para la coordinación durante emergencias derivadas principalmente por eventos meteorológicos, de crisis social y Pandemia, situación que conforme a la planificación realizada bajo esta modalidad de conducción, queda de manifiesto señalar la importancia de la gestión y continuidad de las operaciones de emergencia enmarcados en los principios del Sistema.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- Los flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional:
 - Los organismos e instituciones del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres mantienen flujos de comunicación e información hacia el Comité Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.
 - A su vez el Comité Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso, y directrices, entre otros.
- Por otra parte, el levantamiento de información y evaluación de daños y es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con el Comité Nacional.
- En caso que se requiera un flujo de comunicación e información entre niveles regionales, que se vean afectados por un desastre o catástrofe en común, éste debe coordinarse con ONEMI Nacional, con el objetivo de mantener un orden en las comunicaciones y flujos de información.

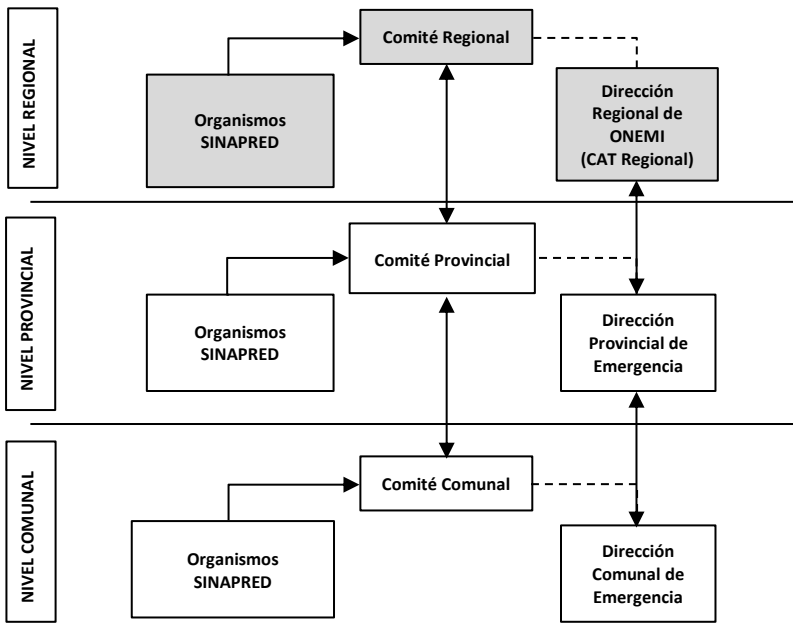


Figura N°6: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia y Ley N° 21.364

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

De manera independiente al esquema presentado, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe, podrá existir flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial.

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Conforme a lo anterior, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la Región de Antofagasta, utiliza un sistema de comunicaciones que en su actual diseño y forma de funcionamiento, permite el intercambio de información entre los organismos involucrados, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Ejército y Carabineros de Chile) con organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, compuestas por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundante con cobertura Regional y Nacional.

Sin perjuicio de lo indicado debe considerarse la existencia y operatividad de otros sistemas de Telecomunicaciones frente a emergencias, desastres o catástrofes, que son administrados por otros organismos del Sistema.

El sistema de telecomunicaciones cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Red MPLS (Multi Protocol Label Switching):** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), cuenta con servicios de datos (internet e intranet), telefonía (telefonía IP y análoga), sistemas de video conferencia, y respaldo satelital.
- **Red de Radio Comunicación:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional, (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), con tecnologías inalámbricas HF, HF ALE (propia) y HF colaborativa con Ejército, denominada Red Torrente; .Sistema VHF (análogo) y un sistema de radio de misión crítica APCO P25 (P25), correspondiente a la Red colaborativa con Carabineros de Chile. Adicionalmente en forma colaborativa se incorpora la Red de Radioaficionados con su Red HF Nacional y VHF local a fin de enlazar comunas y otras localidades de la Región.
- **Plataforma Satelital:** correspondiente a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) para la utilización de la autoridad nacional y regional; servicio de internet y telefonía satelital (BEGAN), y una red de datos satelital con el Ejercito VSAT. Que es utilizado como respaldo a red principal MPLS.

Además el Centro de Alerta Temprana posee un segundo enlace Iridium PTT, de transmisión de voz directa con estación fija y móvil cuya finalidad es mantener una comunicación directa con el CAT Nacional ante una emergencia.

- **Telefonía:** para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y nivel regional (Dirección Regional e ONEMI – CAT ANTOFAGASTA), cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP, privada y análoga a la red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales, extendidos hacia regiones.
- **Aplicaciones de mensajería de texto (Whatsapp-Telegram):** lo cual permite una comunicación y flujo de información validados a los números entregados por Autoridades y a los grupos que sean oficialmente creados por el Centro de Alerta Temprana de ONEMI. Es importante indicar que esta aplicaciones son un medio de apoyo a las comunicaciones y sistemas oficiales establecidos.

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias, desastres o catástrofes, se detallan en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local	Comunal
	VHF	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Regional, Provincial y Comunal
	HF ALE	Sistema de comunicación análogo utilizado de manera interna, como soporte comunicacional entre ONEMI central y el CAT regional	Nacional	CAT Nacional y CAT Regional
	HF-VFO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otras Direcciones Regionales	Nacional	CAT Nacional y CAT Regionales
	HF-VFO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	
	P-25	Sistema de comunicación digital utilizado de manera interna y de colaboración con Carabineros	Nacional Regional Provincial y Comunal	Nacional, Regional, Provincial y Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Nacional	Nacional, Regional, Provincial y Comunal
	Telefonía Fija	Sistema de comunicación digital y análoga de proveedor comercial	Nacional	Nacional, Regional, Provincial y Comunal
	IP	Sistema de comunicación digital MPLS	Nacional	CAT Nacional y CAT Regionales
Satelital	Telefonía SAT (IRIDIUM)	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Mundial	Mundial
	Internet y Telefonía (BEGAN)	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Mundial	Mundial
	Red Satelital VSAT	Sistema de comunicación digital de colaboración de Ejército	Nacional	CAT Nacional y CAT Regionales
Todas (Radio Comunicación, Telefonía y Satelital)	Red de Datos MPLS	Sistema de comunicación digital de proveedor comercial	Nacional	CAT Central y CAT Regionales
Todas	MEOC ¹	Sistema de comunicación digital Institucional (propio)	Nacional	Sistema Protección Civil Nacional, Regional, Provincial y Comunal

Tabla N°11: Sistema de telecomunicaciones Regional.

1 Centro Móvil de Operaciones de Emergencia (MEOC): Puesto de comunicación móvil y desplegable a nivel Regional, dotadas de tecnologías de telecomunicaciones (radial, telefonía e internet satelital y sistema de respaldo energético)



Figura N° 7: Enlace de Telecomunicaciones Regional VHF

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. la información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc, según lo disponga el Comité.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información aproximada de personas afectadas evaluación preliminar de daño a la infraestructura critica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo perteneciente al organismo sectorial correspondiente (de acuerdo a formato diseñado por el o los organismos).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de afectación personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura critica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°12: Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.

- Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Delegado Presidencial Regional o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI y/o representante o profesional del Organismo Técnico).
- Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Delegación Presidencial Regional, Redes institucionales u otros que se dispongan autorizados para la publicación u otro medio de difusión disponible.
- Accesibilidad:** la información generada contará con los ajustes necesarios que permita el acceso en igual de condiciones y sin discriminación, por ejemplo: interpretación en lengua de señas, formatos audibles, entre otros.

6. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Una vez acontecida una emergencia, desastre o catástrofe, es necesario evaluar los daños y necesidades de la población. El objetivo del sistema de evaluación de daños y necesidades es normalizar el registro de información de emergencia, manejando documentos simples, de un formato único, que permitan dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local y determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad. Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se emplearán como información complementaria. La evaluación de daños y necesidades se realizará a través de los siguientes instrumentos, según el Decreto Exento N° 1633 del 7 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificó el Decreto N° 1.434 Exento, de 2017, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia.

6.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son documentos que deben realizar las autoridades correspondientes a nivel local, (Municipio) para el registro de información útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo y la evaluación de necesidades. Excepcionalmente, cuando la emergencia supere el nivel regional, estos formularios pueden ser generados desde el nivel regional. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia FEMER (Instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales. Circular N° 17 de 2014 de la Subsecretaría del Interior.)

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizarán siempre hacia el nivel comunal y responsable de su administración.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

En caso que la emergencia supere el nivel regional por su impacto o afectación, la Dirección Regional de ONEMI podrá evaluar las necesidades de la población conforme a los instrumentos técnicos, tecnológicos y/o administrativos que tenga disponibles. Lo mismo aplica en caso de decretarse una Alerta Temprana Preventiva y no exista afectación, pero exista alta probabilidad de ella.

6.2. **Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH)**

- La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.
- La Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinada. Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la confección y elaboración de la FIBE y de la FIBEH, y sus correspondientes Guías de Aplicación.

La aplicación de estos instrumentos se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado. El uso de ellos dependerá de la afectación del evento pudiendo ser aplicado a nivel comunal, provincial y regional.

A nivel comunal: será la municipalidad respectiva quien deberá desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información a través de la FIBE o FIBEH si correspondiera en coordinación con la Seremi de Desarrollo Social y Familia.

A nivel provincial, que requiera la conformación de equipos de trabajo para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el funcionario o funcionaria designado por el Director(a) Regional de ONEMI, velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y utilicen los formatos señalados.

A nivel regional, que requiera la conformación de equipos de trabajo para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director(a) Regional de ONEMI en conjunto con el Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia velarán por que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y apliquen la FIBE y FIBEH, según corresponda.

6.3. **Informes Técnicos**

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional (Único – Preliminar – Ampliación – Cierre), contienen un resumen de la situación, cuantificación de afectación de personas, bienes y los cursos de acción adoptados de quienes intervienen en el evento que se trate.

7. **Readecuación del Plan**

7.1. **Implementación**

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan:** dirigida a los organismos e instituciones que componen el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, que han contribuido a la formulación del plan, considerando a organismos representantes de temáticas transversales, comunidad, ONG's, entre otros. Y a sus respectivas áreas administrativas o estructura organizacional (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.).

- **Plan de capacitación:** Orientado inicialmente a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y una segunda etapa, al sector privado, académico y voluntariado, considerando al menos; sesiones de capacitación, contenidos, evaluaciones, etc.

7.2. Revisión Periódica

- A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.
- Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida y que se definirá en coordinación con el Comité Regional.

7.3. Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se deben precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo (Resolución Exenta), a través del “Cuadro de Control de Cambios” (Anexo 8.1.)

8. Anexos

La complementariedad del presente Plan se enuncia en los anexos siguientes como información complementaria y de consulta, adicionalmente a lo indicado, podrán incluirse otros antecedentes que se estime pertinente y necesario para la ejecución del Plan.

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
00	24/08/2018 14/09/2018			No Aplica	Versión Inicial	2634
01	29/11/2021			Todo	Se actualiza la versión, incorporando conceptos definidos en la Ley N° 21.364 de 2021; Ley N° 21.073 de 2018; D.S. N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación; Ley 20.422; D.S. N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; R. Ex. N° 309 de 2021 del Ministerio de Agricultura	
		6	31	Capítulo 6: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	Se modifica información sobre los instrumentos de Evaluación de Daños, según D.Ex. N° 1.633 de 2021, del M.I. y S.P., modificó el D.Ex. N° 1.434 de 2017, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia.	

Tabla N° 13: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley, fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
DFL-1-19.175 Artículos 2º letra ñ, 4º letra e y 16º, Letra j- Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	El Decreto con Fuerza Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 fue modificado por la Ley N° 21.073 de 2018, del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Delegados Presidenciales Regionales/Provinciales, adoptar todas las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Ley N° 21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 27 de julio de 2021	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, (SENAPRED) sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y adecúa normas que indica.
D.S. N° 38, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Delegado, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Resolución Exenta N° 309 de 2021 del Ministerio de Agricultura	Aprueba el Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura.

Tabla N° 14: Marco normativo y legal.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI ANTOFAGASTA	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 35
	Fecha: 29-11-2021	

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Plan	Aeropuerto Andrés Sabella	2021	Comunal	Integra el Plan de Emergencia conforme a las variables de riesgos asociados a las operaciones aéreas en dicho aeropuerto e inmediaciones.
2	Plan	Aeródromo El Loa	2020	Comunal	Integra el Plan de Emergencia conforme a las variables de riesgos asociados a las operaciones aéreas en dicho aeródromo e inmediaciones.

Tabla N° 15: Protocolo y Procedimientos complementarios vigentes.

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal